



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/1033

Montevideo, 31 de agosto de 2006.-

RESOLUCION 170 ACTA 026

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones que fuera autorizado al Banco de Previsión Social (BPS).

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0492/DFR/06 de 7 de junio de 2006 se confirmaron las autorizaciones oportunamente otorgadas a dicha Institución para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo y paralelamente, se le autorizó la instalación y operación de radioenlaces punto a punto que emplean la tecnología de espectro expandido en las bandas de frecuencias de 2,4 y 5,8 GHz. también en el departamento de Montevideo.

CONSIDERANDO: que la autorización fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponía la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 0492/DFR/06 de 7 de junio de 2006, por la cual se confirmaron las autorizaciones oportunamente otorgadas al Banco de Previsión Social (BPS) para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo y, paralelamente, se le autorizó la instalación y operación de radioenlaces punto a punto que emplean la tecnología de espectro expandido en las bandas de frecuencias de 2,4 y 5,8 GHz. en el departamento de Montevideo.

2.-Notifíquese al Banco de Previsión Social (BPS) de la presente Resolución.

3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaria General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.